ADMINISTRACION
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 09343

RESOLUCIÓN 315/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 09/2015 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA" PLURIANUAL; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JEROVIAPY SRL.

Asunción, 18 diciembre de 2015

VISTO: El expediente SSGG 3882 del 18 de diciembre del año en curso que contiene la Carta Interna UOC 311/15, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución del Directorio 294/15, del 24 de noviembre de 2015, en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guaira" – Plurianual – ID 294378, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año en curso;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guaira" – Plurianual – ID 294.378;

Que, por Resolución del Directorio 294/15 del 24 de noviembre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guaira" – Plurianual – ID 294378; se constituye el Comité de Evaluación quedando constituida por María Elizabeth Galeano designada por la Asesoría Jurídica; José Rodríguez Sánchez designado por la UOC y Pablo Carlos Saldivar en representación de la Gerencia de Obras Portuarias; y; por Nota de la UOC del 25 de noviembre de 2015, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el articulo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 000000209/2015 del 25 de noviembre de 2015 correspondiente al PAC 00294378;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes firmas: BARRAIL HNOS SA CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA CHACO SRL; BETA INGENIERIA SA; CONSTRUCTORA 8 A; y ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ.

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, dándose lectura de las ofertas recepcionadas, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Monto oferta (IVA incluido)
1	JEROVIAPY SRL	244.587.900.-
2	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	304.680.960.-

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 inc. "a" del Decreto 3719/15, el Comité de Evaluación procede a analizar la única oferta recepcionada, en cuanto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. De la verificación realizada, se constata que las firmas oferentes CUMPLEN con el suministro de las documentaciones consideradas sustanciales;

Que, en la verificación realizada por el Comité Evaluador, se detectó errores aritméticos en la Planilla de Precios de la firma JEROVIAPY SRL. Por Nota UOC 229 del 16 de diciembre de 2015, se solicito la aceptación o el rechazo de las correcciones efectuadas a los errores aritméticos, la firma JEROVIAPY SRL en la nota del 17 de diciembre acepta las correcciones aritméticas efectuadas a la Lista de Precios de su Oferta y presenta todos los documentos requeridos en el plazo establecido, las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Monto Oferta (IVA incluido)
1	JEROVIAPY SRL	303.447.500.-
2	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	304.680.960.-

Que, en cuanto a la Capacidad Financiera la firma, JEROVIAPY SRL, CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción la prestación de los servicios requeridos en este llamado, en caso de ser adjudicado.

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma JEROVIAPY SRL., ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada;

Que, todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma JEROVIAPY SRL con RUC 80046192-4, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Pliego de Bases y Condiciones*, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/2003, el comité recomienda ADJUDICAR a la referida firma Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá" – Plurianual – ID 294378, por el Monto Total de GUARANIES TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 303.447.500) IVA incluido.

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen 247/15, del 17 de diciembre del corriente, concluye: "...se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios; por lo que corresponde ADJUDICAR a las firmas JEROVIAPY SRL – RUC 80046192-4, la Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá" – Plurianual – ID 294378;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ANNP
RESUELVE:

Art. 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá" – Plurianual – ID 294378

Art. 2º **Adjudicar** la Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá" – Plurianual – ID 294378, a la firma JEROVIAPY SRL – RUC 80046192-4, por el monto total de G. 303.447.500 (Guaraníes trescientos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2015:
Rubro 520: G. 45.300.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos mil).
Rubro 590: G. 48.600.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos mil).

Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto:
Rubro 520: G. 146.776.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta y seis mil)
Rubro 590: G. 62.771.500.- (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos setenta y un mil quinientos)

Art. 3° **Autorizar** al Presidente Héctor Duarte Chávez a suscribir el Contrato de la Licitación Por Concurso de Ofertas 09/2015 "Construcción de Empedrado, Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Salto del Guairá" – Plurianual – ID 294378

Art. 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 5° **Previa formalización del contrato** y suministro de los servicios licitados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación establecida en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Proyecto 1 Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura, Código 520-14 – 520-99 "Construcciones" y Código 590-14 – 590-99 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" para el Ejercicio Fiscal 2015 y Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio